



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

Gente joven. ideas renovadas. nuevos cambios

ACUERDO DE CONCEJO N° 17-2015-MDNC

Nueva Cajamarca, 13 de febrero de 2015.

El Concejo Municipal del distrito de Nueva Cajamarca

VISTO:

El Oficio N° 24-2015-PJV/CB-NC, de fecha 20 de enero de 2015; Acta de Sesión Extraordinaria N° 05-2015, celebrada el 13 de febrero de 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Oficio N° 24-2015-PJV/CB-NC, de fecha 20 de enero de 2015, el Presidente de la Junta Vecinal del caserío Betania, solicita a la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, un apoyo económico de S/. 12,500.00 Nuevos Soles, para la compra de terreno de un área de 5,000 m², que será destinado para el proyecto CONSTRUCCIÓN DE UN PUESTO DE SALUD, a fin de brindar facilidades a la población especialmente a las madres de familia para la atención médica, tomando en cuenta que la distancia a la posta de San Juan de Rio Soritor está bastante retirado y dificultoso en caso de emergencias.

Que, la Oficina de Presupuesto y Planificación de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, a través del Informe N° 054-2015-MDNC-JPPyCTI/DAOE, de fecha 26 de enero de 2015, alcanzó respuesta sobre la disponibilidad presupuestal, solo por un monto de S/. 8,750.00 Nuevos Soles;

Con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, artículo 41°;

SE ACORDÓ:

Art. 1°.- APROBAR la compra de terreno de un área de 5,000 m², por un monto de S/. 8,750.00 (OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES), terreno que está destinado para la construcción del PUESTO DE SALUD DEL CASERÍO BETANIA. El vendedor es el señor Bonifacio Banda Vidarte, identificado con DNI N° 01029603.

Art. 2°.- Dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 15-2015-MDNC, de fecha 28 de enero de 2015.

Art. 3°.- Encargar a la Gerencia Municipal las acciones administrativas que corresponda, para el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL NUEVA CAJAMARCA
LUIS GILBERTO NUÑEZ SÁNCHEZ
ALCALDE
DNI 42285433

Nueva Cajamarca. Progresista y Emprendedora Ciudad